



R E S O L U C I Ó N

EXP.: 001- 034372

FECHA:17/05/2019

ASUNTO: Resolución expediente 001- 034372

FUNDACIÓN ¿HAY DERECHO?
info@fundacionhayderecho.com

Con fecha 30 de abril de 2019 tuvo entrada la solicitud de acceso a información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por FUNDACIÓN ¿HAY DERECHO?, solicitud que quedó registrada con el número 001- 034372. El contenido de la solicitud es el siguiente:

Desde la Fundación Hay Derecho solicitamos que nos trasmitan el documento que contiene las medidas concretas propuestas por el Gobierno para combatir la despoblación en el medio rural que han sido expuestas por la Ministra Meritxell Batet en distintas conferencias de prensa.

Con fecha de 3 de mayo de 2019, esta solicitud se recibió en el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 201.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

El Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2019 aprobó las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, en la cual se incluyen unas líneas de actuación para abordar los tres ejes sobre los que se está trabajando: la despoblación, el envejecimiento y los efectos de la población flotante. Desde el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico se concede el derecho de acceso a esta información en base al principio de publicidad activa y ésta se adjuntará como Anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa) en el plazo de 2 meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública

Dionisia Manteca Marcos

Paseo de la Castellana nº 3 – 2ª planta
28071 MADRID
Tel.: 91 273 13 81 / 13 82

Correo electrónico: secretaria.submptfp@correo.gob.es



SV : GEN-e43e-a95d-94c4-6180-e88e-a06f-b9d8-671c

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

IRMANTE(1) : DIONISIA MANTECA MARCOS | FECHA : 29/05/2019 17:43 | NOTAS : F